



Alcaldía de
Caldas

1100 – 07

Caldas Antioquia, 09/09/2024

Señor

Jorge Iván Uribe Chavarria
Calle 128 Sur # 46 – 07
Celular: 3148138203
Caldas, Antioquia

Asunto: Respuesta derecho de petición con radicado N° 202409004808

Cordial saludo,

Respecto de la petición radicada, se le comunica que mediante Decreto 174 del 05 de agosto de 2024, "Por medio del cual se establece la rotación y reglamentación de la medida de "pico y placa" en el Municipio de Caldas, Antioquia para el segundo semestre del año 2024", en su artículo quinto numeral 9, se exceptúan de la presente medida los: **"vehículos destinados a la entrega de domicilios y/o mensajería. Estarán exentos de la medida de restricción de circulación los vehículos destinados para esta actividad. Para esta causal se deberá solicitar la exención a través de los canales digitales dispuestos por la Secretaría de Movilidad, acompañada de los siguientes requisitos:**

- (i) **Copia de la licencia de tránsito del vehículo.**
- (ii) **La entidad deberá aportar el documento que acredite la vinculación contractual entre el vehículo y dicha institución.**
- (iii) **Copia vigente de la licencia de tránsito del personal habilitado para la conducción del vehículo.**
- (iv) **En el caso de contratar personas de otras nacionalidades, deberá aportar copia del pasaporte correspondiente**
- (v) **En el caso que se requiera, deberá aportar copia de la licencia internacional de conducción.**

La exención de la restricción de circulación estará vigente por un periodo de tiempo equivalente a un (1) año o hasta que otro acto administrativo modifique, sustituya o derogue esta medida.

En respuesta a su solicitud, se le informa que el vehículo con la placa señalada a continuación, estará exento de la medida de pico y placa **por cumplir con los requisitos del decreto antes mencionado**, previa verificación y evidencia ante los agentes de tránsito que lo requieran en la vía pública o en los puestos de control situados dentro de la jurisdicción del Municipio de Caldas, Antioquia.

Vehículo autorizado: **ALC 94D**

Para mayor información podrá comunicarse a la línea telefónica 3788500 ext. 204, 205, 207 y 209, o al correo electrónico cobro.transito@caldasantioquia.gov.co.

Atentamente,

Diego Armando Ortiz Galindo
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Guillermo Otalvaro Morales	Contratista		09/09/2024
Revisó:	Diego Armando Ortiz Galindo	Secretario de Movilidad		09/09/2024
Aprobó:	Diego Armando Ortiz Galindo	Secretario de Movilidad		09/09/2024



20240911095344137045

Comunicaciones Oficiales despachadas

Septiembre 11, 2024 9:53

Radicado 20242007045

